

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:19 hrs. trece horas con diecinueve minutos del día miércoles 22 veintidós de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 97 noventa y siete. - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del

Refugio Eusebio Bernabe: Buenas tardes Presidente, Síndico, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Síndico Municipal Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Regidores: C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Javier Orlando González Vázquez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Astrid Yaredi Rangel Hernández. C. Yair Asael Villazana Gutiérrez. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Karla Rocío Alcaraz Gómez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente Interino, le informo a Usted la asistencia de **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento (Justifica su inasistencia: el C. Regidor Javier Orlando González Vázquez.), por lo cual certifico la existencia de quórum legal.

C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez

Parra: Muchas gracias. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 97 noventa y siete, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C.**

Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio

Eusebio Bernabé: Gracias doy cuenta al pleno del oficio número 645/2024 suscrito por el regidor licenciado Javier Orlando González Vázquez, mediante el cual solicita al pleno le sea justificada su inasistencia a esta sesión de fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo cual pongo a su consideración este escrito para que quienes estén a favor de justificar la inasistencia de este regidor, lo manifiesten levantando su mano... **15 votos a favor,**

aprobado por mayoría absoluta - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. RP-01-2024, denominada: “Construcción de fosa y cuarto de máquinas, instalación de elevador y alimentación eléctrica, en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de recursos propios. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

CUARTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. RP-02-2024, denominada: “Construcción de carpeta asfáltica en la calle Tláloc, entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y la calle Tenochtitlán, en la Colonia Jardines de Zapotlán, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de recursos propios. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

QUINTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. FAISMUN-01-2024, denominada: “Construcción de cancha de futbol, en el Parque Miguel Hidalgo, ubicado en el cruce de la calle Congreso de Chilpancingo y la calle Hacienda de Corralejo, en la Colonia Miguel Hidalgo, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. proveniente de Recursos Federales (FAISMUN). Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SEXTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el

Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. FAISMUN-02-2024, denominada: “Rehabilitación del Parque Leyes de Reforma, ubicado en el predio sobre la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez, entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz, en la Colonia Unión de Colonos de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, provenientes de Recursos Federales (FAISMUN). Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SÉPTIMO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra No. FAISMUN-003-2024, proveniente de Recursos Federales del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

OCTAVO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, que determina el procedimiento de Excepción de Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. FAISMUN-04-2024, denominada: “Construcción de Cancha de Fútbol en el Parque Independencia, ubicado en la calle Jilguero entre la calle Orizaba y la calle Zitácuaro, en la Colonia Unión de Colonos

Independencia, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos Federales (FAISMUN). Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

NOVENO: Dictamen que propone la autorización de las Reglas de Operación Municipales del Programa Uniformes Escolares (Apoyo de vales para calzado y uniformes), para el Ejercicio Fiscal 2024. Motiva C. Regidora Astrid Yaredi Rangel Hernández. - - - - -

DÉCIMO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del

Refugio Eusebio Bernabe: Señoras y señores regidores, esta a su consideración el orden del día propuesto, el presidente quiere hacer un comentario antes de la aprobación. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de**

Jesús Juárez Parra: Muchas gracias, quiero hacer una modificación al orden del día, el punto número 3 tres, Obra Pública No. RP-01-2024, denominada: “Construcción de fosa y cuarto de máquinas, instalación de elevador y alimentación eléctrica, en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, solicito bajar este punto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino**

Juárez: Gracias secretaria, buenas tardes presidente, regidores, sindico, solamente preguntar el motivo por el cual se retira el punto, fue uno de los puntos más discutidos en la última sesión, al final todos estuvimos de acuerdo que se lleve a cabo la obra, pero si me gustaría saber el motivo por el cual no entra dentro del mismo paquete de obras que fueron aprobadas, es cuánto. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Normalmente cuando bajan los puntos no se da el motivo y la razón, pero en realidad el motivo principal de la baja, se acuerdan que habíamos comentado, aquí me señalaron de la falta de la

secretaría, hablaban del INAH, les dijimos que era la secretaria de cultura, todavía no nos contesta la secretaría de cultura ese tema, no está completo el expediente. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Gracias señor presidente, con la modificación expuesta que motiva el autor de la iniciativa, punto número 3 tres, pido a ustedes señoras y señores regidores, si están de acuerdo en la aprobación del orden del día, para que quienes estén a favor en los términos antes expuestos lo manifiesten levantando su mano... **15 votos a favor y 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Javier Orlando González Vázquez, **aprobado por mayoría absoluta.**-----

TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. RP-01-2024, denominada: “Construcción de fosa y cuarto de máquinas, instalación de elevador y alimentación eléctrica, en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de recursos propios. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. **Punto Retirado.**-----

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, que determina el procedimiento de excepción a

la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. RP-02-2024, denominada: “Construcción de carpeta asfáltica en la calle Tláloc, entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y la calle Tenochtitlán, en la Colonia Jardines de Zapotlán, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de recursos propios. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E:** Los que suscribimos, **CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez**, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,25 fracción II, inciso e), 25 fracción III, 33 inciso A e inciso B fracción II, 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento

*Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2024, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NÚMERO RP-02-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCION DE CARPETA ALFÁLTICA EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y LA CALLE TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARIDNES DE ZAPOTLÁN, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO ” PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS, de conformidad con los siguientes: **A N T E C E D E N T E S:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 95, celebrada el día 13 trece de mayo del año 2024, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **RP-02-2024**, denominada **CONSTRUCCION DE CARPETA ALFÁLTICA EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y LA CALLE TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARIDNES DE ZAPOTLÁN, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**”, por un monto de \$1,882,052.40 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.). II.- Una vez notificado el punto***

de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCIA y JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en sus calidades de Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancias que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación. **III.-** En ese sentido con fecha 14 de mayo del año 2024 se llevó a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, continuando con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, **PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. e INGENIEROS CASTILLO DEL TORO** con números de

registro en el padrón de contratistas 68, 118 y 70 respectivamente, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, con numero de registro 68 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **241/2024** firmado por el Secretario Técnico del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecto Horacio Contreras García**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves 16 dieciséis de mayo del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base a las siguientes... **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación**

Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos: De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42. Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...II. **Concurso simplificado sumario Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con

base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública.** Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales,** o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por

mayoría en la Décima Séptima sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente. **C O N C L U S I Ó N U N I C A . -** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprueba con dos votos a favor de los CC. Jorge de Jesús Juárez Parra y Francisco Ignacio Carrillo Gómez y un voto en abstención de la C. Tania Magdalena Bernardino Juárez , el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos... R E S O L U T I V O S:**

PRIMERO. –El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA RP-02-2024,** denominada **“CONSTRUCCION DE CARPETA ALFÁLTICA EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y LA CALLE TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARIDNES DE ZAPOTLÁN, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS;** así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de INSACULACIÓN. **SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **RP-02-2024,** denominada **“CONSTRUCCION DE CARPETA ALFÁLTICA EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y LA CALLE TENOCHTITLÁN EN LA**

COLONIA JARIDNES DE ZAPOTLÁN, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS.”, con el contratista ganador del procedimiento de insaculación **PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** con numero de registro 68 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
RP-02-2024. CONSTRUCCION DE CARPETA ALFÁLTICA EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y LA CALLE TENOCHTILÁN EN LA COLONIA JARIDNES DE ZAPOTLÁN, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”	\$1,882,052.40 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Con numero de registro 68 en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SECRETARIO GENERAL SUPLENTE, SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen. **CUARTO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO SUPLENTE, MA. REFUGIO EUSEBIO BERNABÉ** a efecto de que

notifique al Síndico Municipal Suplente, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **A T E N T A M E N T E** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” A 16 de mayo de 2024 **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “NO FIRMA”. C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ, SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. -----**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe: Señoras y señores regidores, quienes estén a favor de aprobar este punto en los términos que han sido propuestos, favor de manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor y 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Javier Orlando González Vázquez, **aprobado por mayoría absoluta.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, que determina el procedimiento de excepción a

la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. FAISMUN-01-2024, denominada: “Construcción de cancha de futbol, en el Parque Miguel Hidalgo, ubicado en el cruce de la calle Congreso de Chilpancingo y la calle Hacienda de Corralejo, en la Colonia Miguel Hidalgo, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. proveniente de Recursos Federales (FAISMUN). Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E:** Los que suscribimos, **CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez ,** en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,25 fracción II, inciso e), 25 fracción III, 33 inciso A e inciso B fracción II, 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64,

106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2024, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NÚMERO FAISMUN-01-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN), de conformidad con los siguientes:**

A N T E C E D E N T E S: I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 95, celebrada el día 13 trece de mayo del año 2024, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **FAISMUN-01-2024**, denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**, por un monto de

\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCIA y JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en sus calidades de Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancias que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación. **III.-** En ese sentido con fecha 14 de mayo del año 2024 se llevó a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, continuando con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, **CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.** y **URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, con

números de registro en el padrón de contratistas 132 y 05 respectivamente, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, con numero de registro 05 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **241/2024** firmado por el Secretario Técnico del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecto Horacio Contreras García**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves 16 dieciséis de mayo del año en curso, aprobándose con dos votos a favor de los CC. Jorge de Jesús Juárez Parra y Francisco Ignacio Carrillo Gómez, y un voto en abstención de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez el dictamen emitido por el Comité de Obra Publica del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tomando en cuenta las siguientes... **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del**

Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos: De la Ley de Coordinación Fiscal. **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos Siguietes: ... **III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;** **Artículo 33.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social reciban

las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. **A.** Los recursos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros **I. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:** agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino**

por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.” Artículo 43.- Numeral 1. ...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ... **III. Adjudicación Directa Numeral 2.** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas. Artículo 86.- Excepciones – Generalidades Numeral 1.** La Secretaría o el ente público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa. **Numeral 2.** La selección del procedimiento de excepción deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. **Artículo 91.- Excepciones – Adjudicación directa. Numeral 1.** Es adjudicación directa cuando el contrato se le adjudica a un contratista seleccionado por la Secretaría sin que medie licitación de por medio. **Numeral 2.** El contratista seleccionado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra o servicio y cubrir el perfil señalado en el artículo 89 Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.-... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios**

Relacionados con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios de la Partida Presupuestaria 614 del Programa de Obra Pública Original Presupuestada, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Séptima sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente. **IV.- C O N C L U S I Ó N U N I C A.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprueba por mayoría de votos, el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos: **R E S O L U T I V O S: PRIMERO.** –El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE**

ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA FAISMUN-01-2024, denominada “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN); así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de INSACULACIÓN. **SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **FAISMUN-01-2024,** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN).”,** con el contratista ganador del procedimiento de insaculación **URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** con numero de registro 05 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
FAISMUN-01-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE	\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • URBESUR Con numero de registro 05 en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.		
---------------------------------	--	--

TERCERO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco* **AUTORIZA** a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SECRETARIO GENERAL SUPLENTE, SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen.** **CUARTO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,* **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO SUPLENTE, MA. REFUGIO EUSEBIO BERNABÉ** a efecto de que notifique al Síndico Municipal Suplente, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **A T E N T A M E N T E** **“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”** A 16 de mayo de 2024 **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,**

REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “NO FIRMA”. C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ, SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. -----

C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: Gracias secretaria, buenas tardes presidente, compañeras, compañeros regidores, solamente hacer una corrección en una tablita que viene en el dictamen, viene hay la cifra de un millón cien mil pesos en número, en la página 7 siete, viene la cantidad de dos millones cien mil pesos en letra y en número viene un millón cien. Solo aclarar que eso tengo en el documento. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Tomamos en cuenta eso y me imagino que en el momento de estar subiendo los archivos y de imprimir, no detectaron esos errores y bueno que lastima que el archivo no corregido llego, que lastima pero lo tomamos en cuenta y gracias por la observación. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Como atañe a la secretaria, quiero hacer una observación, para todos los asesores que tengan más cuidado, también la secretaria los revisamos de manera minuciosa, pero si les voy a pedir a todos los asesores en especial a la asesora que está presente, para que tengan más cuidado al entregar los archivos en digital, muchas gracias. Con la situación aclarada de que el documento va correcto, con la cantidad correcta que se señaló aquí, les pregunto señoras y señores regidores, quienes estén a favor de aprobar este punto en los términos propuestos, favor de manifestarlo levantando su mano... **13 votos a favor, 2 votos en abstención** de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, que se suman a la mayoría, **y 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Javier Orlando

González Vázquez. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. FAISMUN-02-2024, denominada: “Rehabilitación del Parque Leyes de Reforma, ubicado en el predio sobre la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez, entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz, en la Colonia Unión de Colonos de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, provenientes de Recursos Federales (FAISMUN). Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E:** Los que suscribimos, **CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez**, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,25 fracción II, inciso e), 25 fracción III, 33 inciso A e inciso B fracción II, 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de

Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2024, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NÚMERO FAISMUN-02-2024, DENOMINADA: “REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN), de conformidad con los siguientes:**

A N T E C E D E N T E S: I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 95, celebrada el día

13 trece de mayo del año 2024, se aprobó en el punto número 6 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **FAISMUN-02-2024**, denominada **“REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**, por un monto de **\$1,616,749.26 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**. **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCIA y JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en sus calidades de Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancias que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación. **III.-** En ese sentido con fecha 14 de mayo del año 2024 se llevó a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el

referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, continuando con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, **DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V., ONIPSE S.A. DE C.V. y ECOMEXCON, S.A. DE C.V.** con números de registro en el padrón de contratistas 126,123 y 115 respectivamente, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, con número de registro 126 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **241/2024** firmado por el Secretario Técnico del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecto Horacio Contreras García**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves 16 dieciséis de mayo del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base a las siguientes... **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero

del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**, la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos: De la Ley de Coordinación Fiscal. **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas

públicas de los Estados, distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos Siguintes:

... **III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;**

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. **A.** Los recursos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros **I. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:** agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará

preferentemente a través de licitaciones públicas... a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.”** **Artículo 43.- Numeral 1.** ...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: **...III. Adjudicación Directa Numeral 2.** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **I.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.** **Artículo 86.- Excepciones – Generalidades Numeral 1.** La Secretaría o el ente público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa. **Numeral 2.** La selección del procedimiento de excepción deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. **Artículo 91.- Excepciones – Adjudicación directa. Numeral 1.** Es adjudicación directa cuando el contrato se le adjudica a un contratista seleccionado por la Secretaría sin que medie licitación de por medio. **Numeral 2.** El contratista seleccionado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme a las

características, complejidad y magnitud de la obra o servicio y cubrir el perfil señalado en el artículo 89 Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.-... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable** De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios de la Partida Presupuestaria 614 del Programa de Obra Pública Original Presupuestada, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Séptima sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente. **C O N C L U S I Ó N U N I C A.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprueba por mayoría de votos, el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y somete a consideración

de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** –El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA FAISMUN-02-2024,** denominada “**REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**”; así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de **INSACULACIÓN.**

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **FAISMUN-02-2024,** denominada “**REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**” **PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN).**”, con el contratista ganador del procedimiento de insaculación **DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A. DE C.V.** con numero de registro 126 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
-----------------------	------------------	---------------------

OBRA		
FAISMUN-02-2024. REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN	\$1,616,749.26 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A. DE C.V. Con numero de registro 126 en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

TERCERO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco* **AUTORIZA** a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SECRETARIO GENERAL SUPLENTE, SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las **Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen.** **CUARTO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,* **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO SUPLENTE, MA. REFUGIO EUSEBIO BERNABÉ** a efecto de que notifique al Síndico Municipal Suplente, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **A T E N T A M E N T E “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024,**

BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” A 16 de mayo de 2024 COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “NO FIRMA”. C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ, SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe: Les pido por favor que quienes estén a favor de aprobar este punto en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **14 votos a favor. 1 voto en abstención** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez que se suman a la mayoría, de conformidad con el artículo 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente. **1 inasistencia justificada** del C. Regidor Javier Orlando González Vázquez. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra No. FAISMUN-003-2024, proveniente de Recursos Federales del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de**

Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Los que suscribimos, **CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DE 2024, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA OBRA NUMERO FAISMUN-003-2024, PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FAISMUN”** de conformidad con los

siguientes **A N T E C E D E N T E S**: **I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 95, celebrada el día 13 trece de mayo del 2024, se aprobó en el punto número 7 del Orden del día, el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FAISMUN-03-2024 DENOMINADA: “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y A CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNION DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZPAOTLÁN EL GRANDE, JALISCO “PROVENIENTES DE RECUSRO FAISMUN”**, quedando autorizado por un monto de \$2,783,250.74 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos 74/100 m.n.) **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCIA y JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en sus calidades de Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente a cada una de las Obras Públicas antes referidas para someterlos a su consideración. **III.-** En ese sentido con fecha 14 de mayo del año 2024 se llevó a cabo la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Obra**

Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se APROBÓ Y RATIFICÓ, la modalidad de Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica para contratar las citadas Obras Públicas, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación:

CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DE LA OBRA NUMERO: FAISMUN-03-2024 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE LEYES DE REDFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VAZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNION DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

CONTRATISTA	NUMERO DE REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS
JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	10
INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO	103
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.	131
CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A DE C.V.	144
ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA	133

IV.- Mediante oficio número 241/ 2024 fechado el 15 quince de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por el ***ARQ. Horacio Contreras García***, en su carácter de ***Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco***, me solicitó en mi calidad de ***Presidente de esta Comisión Edilicia***, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el

Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día miércoles 16 dieciséis de mayo del año en curso, llevamos a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **C O N S I D E R A C I O N E S: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de

*Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): De la Ley de Coordinación Fiscal **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:...*

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones

establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones: II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales: De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** ...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**III. Adjudicación Directa Numeral 2.** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.** **Artículo 86.- Excepciones – Generalidades Numeral 1.** La Secretaría o el ente público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa. **Numeral 2.** La selección del procedimiento de excepción

deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. **Artículo 91.- Excepciones – Adjudicación directa. Numeral 1.** Es adjudicación directa cuando el contrato se le adjudica a un contratista seleccionado por la Secretaría sin que medie licitación de por medio. **Numeral 2.** El contratista seleccionado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra o servicio y cubrir el perfil señalado en el artículo 89 Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.-... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración: 1. Que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.). 2. Que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción II del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3. Que la misma proviene del FAISMUN, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. 4. Que el perfil de los contratistas propuestos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley, y 6. Que los**

argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86, 87 y 90 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **C O N C L U S I Ó N**: La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 15 quince de mayo del 2024**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **R E S O L U T I V O S**: **PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: FAISMUN-003-2024, ASI COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR**, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
FAISMUN-003-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOLTÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,783,250.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 74/100 M.N.)	1. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 2. ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 3. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. 4. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA

TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con los procedimientos correspondientes del concurso simplificado sumario. **CUARTO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL SUPLENTE, LIC. MA REFUGIO EUSEBIO BERNABE** a efecto de que notifique al **Síndico Municipal Suplente, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **A T E N T A M E N T E** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “NO FIRMA”. C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ, SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. -----**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe: Pongo a su consideración el punto que se desahoga, para que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, 1 voto en abstención** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, **1 ausencia injustificada** de la C.

Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez, que se suman a la mayoría, de conformidad con el artículo 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y **1 inasistencia justificada** del C. Regidor Javier Orlando González Vázquez. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

OCTAVO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2024, que determina el procedimiento de Excepción de Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. FAISMUN-04-2024, denominada: “Construcción de Cancha de Futbol en el Parque Independencia, ubicado en la calle Jilguero entre la calle Orizaba y la calle Zitácuaro, en la Colonia Unión de Colonos Independencia, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos Federales (FAISMUN). Motiva el C. Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E:** Los que suscribimos, **CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez**, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,25 fracción II, inciso e), 25 fracción III, 33 inciso

A e inciso B fracción II, 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2024, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NÚMERO FAISMUN-04-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CALLE JILGUERO ENTRE LA CALLE ORIZABA Y LA CALLE ZITÁCUARO EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS INDEPENDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**

PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN), de conformidad con los siguientes: **A N T E C E D E N T E S:**

I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 95, celebrada el día 13 trece de mayo del año 2024, se aprobó en el punto número 8 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **FAISMUN-04-2024,** denominada **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CALLE JILGUERO ENTRE LA CALLE ORIZABA Y LA CALLE ZITÁCUARO EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS INDEPENDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** **PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN)”**, por un monto de **\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCIA y JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS,** en sus calidades de Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco,** el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancias que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación.

III.- En ese sentido con fecha 14 de mayo del año 2024 se llevó a cabo la

Décima Séptima Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, continuando con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, **CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.**, y **URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** con números de registro en el padrón de contratistas 132 y 05 respectivamente, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.**, con numero de registro 132 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **241/2024** firmado por el Secretario Técnico del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecto Horacio Contreras García**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves 16 dieciséis de mayo del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base a las siguientes... **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y **para que realice los procedimientos de Adjudicación**

Directa bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**, la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos: De la Ley de Coordinación Fiscal. **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal

participable, se establecen las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos Siguintes:

... III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

Artículo 33.- *Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. A. Los recursos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros I. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Artículo 49.- ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo*

42.- Numeral 1. “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** ...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**III. Adjudicación Directa Numeral 2.** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **I.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.** **Artículo 86.- Excepciones – Generalidades Numeral 1.** La Secretaría o el ente público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa. **Numeral 2.** La selección del procedimiento de excepción deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. **Artículo 91.- Excepciones – Adjudicación directa. Numeral 1.** Es adjudicación directa cuando el contrato se le adjudica a un contratista seleccionado por la Secretaría sin que medie licitación de por medio. **Numeral 2.** El contratista

seleccionado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra o servicio y cubrir el perfil señalado en el artículo 89 Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.-... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable** De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios de la Partida Presupuestaria 614 del Programa de Obra Pública Original Presupuestada, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Séptima sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente. **IV.- C O N C L U S I Ó N U N I C A.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprueba por mayoría de votos el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio**

de Zapotlán el Grande, Jalisco y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos: **R E S O L U T I V O S: PRIMERO.** –El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA FAISMUN-04-2024, denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CALLE JILGUERO ENTRE LA CALLE ORIZABA Y LA CALLE ZITÁCUARO EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS INDEPENDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”;** así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de **INSACULACIÓN. SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **FAISMUN-04-2024, denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CALLE JILGUERO ENTRE LA CALLE ORIZABA Y LA CALLE ZITÁCUARO EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS INDEPENDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** PROVENIENTE DE **RECURSOS FEDERALES (FAISMUN),** con el contratista ganador del procedimiento de insaculación **CONSTRUCTORA AKINITA S.A. DE C.V.** con numero de registro 132 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
FAISMUN-04-2024.	\$2,100,000.00 (DOS MILLONES)	• CONSTRUCTORA

CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CALLE JILGUERO ENTRE LA CALLE ORIZABA Y LA CALLE ZITÁCUARO EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS INDEPENDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)	AKINITA S.A. DE C.V. Con numero de registro 132 en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
---	-----------------------------	---

TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SECRETARIO GENERAL SUPLENTE, SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen. **CUARTO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO SUPLENTE, MA. REFUGIO EUSEBIO BERNABÉ** a efecto de que notifique al Síndico Municipal Suplente, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **A T E N T A M E N T E “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” A 16**

de mayo de 2024 COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “NO FIRMA”. C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ, SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe: Les pido que quienes estén a favor de aprobar este punto propuesto, lo manifiesten levantando la mano... **13 votos a favor, 1 voto en abstención** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, **1 ausencia injustificada** del C. Regidor Raúl Chávez García, que se suman a la mayoría, de conformidad con el artículo 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y **1 inasistencia justificada** del C. Regidor Javier Orlando González Vázquez. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----**

NOVENO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de las Reglas de Operación Municipales del Programa Uniformes Escolares (Apoyo de vales para calzado y uniformes), para el Ejercicio Fiscal 2024. Motiva C. Regidora Astrid Yaredi Rangel Hernández. **C. Regidora Astrid Yaredi Rangel Hernández: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. ASTRID YAREDI RANGEL HERNÁNDEZ C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; **C.**

FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ, C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES (APOYO DE VALES PARA CALZADO Y UNIFORMES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANTECEDENTES I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.48, a celebrarse el día viernes 23 veintitrés de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se presentó en el punto 11 del orden del día **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES (APOYO DE VALES PARA CALZADO Y UNIFORMES) Y TURNA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL ANTES MENCIONADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, la cual fue aprobada en la antes mencionada, pasando está a comisiones para su estudio y posterior dictaminación.

CONSIDERANDOS: Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. **I.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien llevar a cabo en conjunto la **Sesión Ordinaria No. 27** celebrada el día lunes 29 de abril del presente año convocada mediante oficio 545/2024, plasmado en la propuesta del orden del día en el punto número 3 la Revisión y estudio de la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES (APOYO DE VALES PARA CALZADO Y**

UNIFORMES) Y TURNA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL ANTES MENCIONADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que derivado del trabajo de estudio de las comisiones antes mencionadas, se propuso a sus integrantes decretar un receso de la misma con la finalidad de enviar atento oficio al encargado del despacho de la Hacienda Municipal, para que tuviera a bien informa a los integrantes de las comisiones, si se contaba con la suficiencia presupuestal para realizar un incremento en la partida presupuestal **0443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza** de la cual se hará la correspondiente erogación, lo anterior en virtud de estar en condiciones de beneficiar a la totalidad de los estudiantes de nuestro Municipio, número que asciende a los **18,262** (dieciocho mil doscientos sesenta y dos) estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de nuestro Municipio. En relación a lo anterior, el día 17 de abril de la presente anualidad, se recibió en la sala de regidores el oficio **HPM/242/2024**, rubricado por el Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, en el que nos informa, que en relación al oficio **No. 444/2024**, recibido en su oficina el día 16 de abril del presente, en el cual solicitaba un incremento a la partida **443 de Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza**, por la cantidad de **\$1,337,106.40** (un millón trescientos treinta y siete mil ciento seis pesos 40/100m.n), el anterior hace del nuestro conocimiento que el Municipio cuenta con la cantidad antes mencionada, por lo que tiene a bien otorgar viabilidad financiera para dicho incremento, siendo un total de **\$11,870,300** (once millones ochocientos setenta mil trescientos), para ser ejercidos con el programa que hoy nos ocupa. En razón de lo anterior las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas y Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien dar continuidad

a la **Sesión Ordinaria No. 27** el día miércoles 8 de Mayo del presente año, una vez aclaradas las dudas y hecho las correcciones pertinentes, toda vez de que este programa es un beneficio para la economía de las familias Zapotlenses y representa un apoyo para los estudiantes de nuestro Municipio, tuvimos a bien aprobar por mayoría de las integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas así como los integrantes de la comisión de Reglamentos y Gobernación, las presentes Reglas de Operación del Programa en mención. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de ambas comisiones ponemos a su consideración los siguientes. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban en lo general y en lo particular las Reglas de Operación Municipales del **PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES** (apoyo de vales para calzado y uniformes) para el ejercicio fiscal 2024, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para ser efectuadas por parte de la Dirección General de Construcción de Comunidad a través de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales. Adjuntándose para ello, a la presente iniciativa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal Interino y a la Secretaria de Gobierno Interina del H. Ayuntamiento para la publicación de las Reglas de Operación Municipales del **PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES** (apoyo de vales para calzado y uniformes) para el ejercicio fiscal 2024, en los medios de difusión oficial correspondiente. **TERCERO.-** Notifíquese al departamento de proveeduría, para la realización del proceso correspondiente, con los proveedores que sean seleccionados para efectuar dicho programa. **CUARTO.-** Notifíquese al departamento de Egresos para la erogación del recurso correspondiente a los proveedores seleccionados a participar en este programa. **QUINTO.-** Toda vez que las

*obligaciones trascienden a esta administración notifíquese al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Síndico Municipal, al Director General de Construcción de Comunidad y a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, para que en su momento oportuno sea enlistado el presente Programa y toda la documentación que se derive del mismo como **asuntos en trámite**, apegados a lo normado por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 16 así como lo establecido en el artículo 20 Fracción III y IV de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

SEXTO.- *Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria de Gobierno, al Síndico Municipal, y Encargada de la Hacienda Municipal, así como a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales por conducto del Director de Construcción de Comunidad para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente Dictamen.*

ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de Mayo del 2024: C. ASTRID YAREDI RANGEL HERNÁNDEZ, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, Regidor Vocal de la Comisión Edilicia

de Permanente de Reglamentos y Gobernación. **C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**, Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Reglamentos y Gobernación. **“FIRMAN”**.-----

C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: Gracias, solamente para dejar hincapié y que quede en actas la solicitud que se le hizo dentro de la comisión a la jefatura de educación, para presentar la evaluación que se tenía del programa como tal, sabemos que se presentó en un informe de gobierno, pero en las reglas de operación viene explicito donde se manifiesta presentar la evaluación del programa, donde al final de cuentas es un programa noble pero las propias reglas de evaluación lo manifiestan, es cuánto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Al tratarse de un ordenamiento, de conformidad al artículo 131 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, voy hacer la votación de manera nominal: CC. Regidores: *Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:* A favor. *Javier Orlando González Vázquez:* inasistencia justificada. *Eva María de Jesús Barreto:* A favor. *Jesús Ramírez Sánchez:* A favor. *Karla Rocío Alcaraz Gómez:* A favor. *Tania Magdalena Bernardino Juárez:* A favor. *Mónica Reynoso Romero:* A favor. *Sara Moreno Ramírez:* A favor. *Raúl Chávez García:* A favor. *Laura Elena Martínez Ruvalcaba:* A favor. *Yair Asael Villazana Gutiérrez:* A favor. *Astrid Yaredi Rangel Hernández:* A favor. *Víctor Manuel Monroy Rivera:* A favor. *Diana Laura Ortega Palafox:* A favor. **C. Síndico Municipal Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** A favor. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **15 votos a favor y 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Javier Orlando González Vázquez, **aprobado por mayoría calificada.**-----

DÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe: Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal Interino, que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Siendo las 14:13 hrs. catorce horas con trece minutos del día miércoles 22 veintidós de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 97 noventa y siete, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchas gracias a todos por participar. - - - - -